

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018 - 0553

Conforme lo solicitado en el escrito que antecede, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo de las sumas de dinero que por concepto de cánones de arrendamiento recibe la demanda NADIMA MARÍA RANGEL VANEGAS en la oficina 203 ubicada en la carrera 11 No. 61-19/35 del Edificio Xandu Propiedad Horizontal de esta ciudad.

Ofíciase al arrendatario, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario. Indíquesele que la medida se limita en la suma de \$8.820.000,00 M/cte.

Finalmente, por Secretaría, remítase al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante, el oficio Nro. 57813 de fecha 18 de septiembre de 2019 y 57814 de fecha 18 de septiembre de 2019, emitidos por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, para que la parte interesada proceda con su trámite. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria